

# TIPOS DE SENTENCIAS Y SUS ELEMENTOS

PAPIIT IN302422

## ¿QUÉ ES LA SENTENCIA?

Es un acto procesal por el cual un tribunal decide el fondo del asunto.



ORIGEN

Las sentencias pueden provenir de órganos individuales o colegiados.

Debe estar fundada (norma que aplica) y motivada (razones del caso).



La SCJN es la única que tiene atribuciones para emitir precedentes por medio de sentencias.

## TIPOS DE SENTENCIAS EMITIDAS POR LA SCJN

### TÍPICAS

- **Estimatorias** (aceptan la petición y elimina la norma o acto impugnado).
- **Desestimatorias** (niegan la petición y mantienen la norma o acto).



### ATÍPICAS

- **Interpretativas:** Distinguen significados constitucionales y no constitucionales de una norma.
- **Manipulativas:** ajustan el contenido de una norma para hacerla compatible con la constitución.
- **Monitoras:** recomendaciones al poder legislativo para adecuar normas.
- **Otras atípicas:** declaran inconstitucional una norma, pero la eliminan del ordenamiento jurídico.



## PARTES DE UNA SENTENCIA

### PREÁMBULO.

Datos de identificación del caso. El encabezado



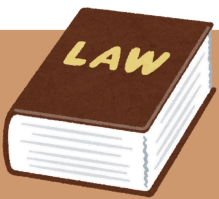
### RESULTANDOS.

Narración de los hechos y proceso previo



### CONSIDERANDOS.

Razonamiento legal del tribunal.



### PUNTOS RESOLUTIVOS.

Decisión final sobre la validez de la norma o acto.

### PIE DE SENTENCIA.

Firmas de los jueces y detalles de la votación (en tribunales colegiados).

\*Actualizado hasta el 15 de septiembre 2024

Autora: Alma Azucena Clemente Rodríguez. Fuente: Barrales Alcalá Perla Berenice, "Las sentencias y el Precedente Mexicano", en Gómora Juárez Sandra (coord.) *Guía para el estudio del precedente en México, en Dictamen*. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2024.

Figueroa Mejía, Giovanni A., "Tipología y efectos de las sentencias constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de México", en Figueroa Mejía, Giovanni A. (coord.), *Tipología y efectos de las sentencias constitucionales, regionales y supranacionales, SCJN*, Centro de Estudios Constitucionales, 2022, Tomo I, páginas 725-728, 737-739.